



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 024-2019-CCO-UNAJ

Juliaca, 17 de enero de 2019

VISTOS:

El Informe N° 006-2019-OPEP/UNAJ de fecha 16 de enero de 2019, Informe N° 013-2019/DIGA-UNAJ de fecha 16 de enero de 2019 y el Acuerdo N° 048-2019-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 16 de enero de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De Gobierno, Académico, Administrativo y Económico, concordante con el Art. 10 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.3 Aprobar el presupuesto general de la universidad, el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios, autorizar los actos y contratos que atañen a la universidad y resolver todo lo pertinente a su economía, concordante con el Art.22.3 del Estatuto Universitario.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i) emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, en fecha 26 de agosto de 2018, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Resolución del Consejo Directivo N° 097-2018-SUNEDU/CD, que resuelve en su Artículo Primero: **OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional de Juliaca, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede ubicada en el Jr. Manco Inca S/n, distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno.**

Que, mediante Informe N° 006-2019-OPEP/UNAJ de fecha 16 de enero de 2019, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la UNAJ, Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista, solicita la modificación presupuestal en el nivel funciona programático de la Actividad: 5005857-Ejercicio de la Docencia Universitaria para el Programa Presupuestal 0066 Formación Universitaria de pregrado para sus diferentes productos Docentes con adecuadas competencias, servicio adecuado de apoyo al estudiante y programas curriculares adecuados, vía nota modificatoria vía anulación y crédito.

Que, bajo Informe N° 013-2019/DIGA-UNAJ de fecha 16 de enero de 2019, el Director General de Administración de la UNAJ, CPC. Hugo Raúl Ramírez Rivera, eleva los actuados, solicitando la aprobación del mismo conforme a lo solicitado.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 16 de enero de 2019, mediante Acuerdo N° 048-2019-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR el Viaje en Comisión de Servicios a la ciudad de Lima a favor del Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJ, Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo a fin de efectuar las coordinación ante el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Educación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Creada por Ley N°29074



COMISION ORGANIZADORA

N° 024-2019-CCO-UNAJ

Que, mediante Informe N° 013-2019-OPEP/UNAJ, de fecha 17 de enero de 2019, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la UNAJ, Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista, informa que EXISTE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL a efectos de proceder con el otorgamiento de pasajes y viáticos por comisión de servicios a la ciudad de Lima del Director General de Administración de la UNAJ, CPC. Hugo Raúl Ramírez Rivera y del Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la UNAJ, Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista, para efectuar las coordinaciones y reunión en el Ministerio de Educación, durante los días 17, 18 y 19 de enero de 2019 (02 días). Afecta a la siguiente cadena funcional programática: Función: Educación. Programa: Sin Producto. Producto: Acciones Centrales. Meta: Gestión Administrativa.

Que, asimismo según Opinión Legal N° 007-2019-OAJ-CO-UNAJ de fecha 17 de enero de 2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAJ, Abog. Neil Quiroz Villavicencio, establece que ES PROCEDENTE la autorización en comisión de servicios a la ciudad de Lima al Director General de Administración de la UNAJ, CPC. Hugo Raúl Ramírez Rivera y del Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la UNAJ, Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista a fin de efectuar las coordinaciones ante el Ministerio de Economía y Finanzas en relación a la propuesta de modificación Presupuestal en el nivel Funcional Programático de la Actividad 5005857, a llevarse a cabo los días 18 y 19 de enero del presente año en la ciudad de Lima. ES PROCEDENTE el otorgamiento de pasajes y viáticos ajustado a la escala pertinente.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, el viaje en Comisión de Servicios a la ciudad de Lima a favor del Sr. Director General de Administración de la UNAJ, CPC. Hugo Raúl Ramírez Rivera y del Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la UNAJ, Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista, durante los días 17, 18 y 19 de enero de 2019, a fin de:

EFECTUAR COORDINACIONES Y DESARROLLAR UNA REUNIÓN EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.


Artículo Segundo.- DISPONER, se otorgue a favor del Sr. Director General de Administración de la UNAJ, CPC. Hugo Raúl Ramírez Rivera y del Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la UNAJ, Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista, pasajes (Juliaca-Lima-Juliaca) y viáticos por dos (02) días; conforme a la escala pertinente, debiendo rendir cuenta documentada y oportuna de los gastos efectuados con arreglo a ley.

NOMBRES Y APELLIDOS	META	ESPECIFICA	MONTO	RUBRO
HUGO RAUL RAMIREZ RIVERA	0020	2.3.2 1.2 1	S/. 832.50	00=R.O.
		2.3.2 1.2 2	640.00	
HECTOR PERCY PAJSI BAUTISTA	0020	2.3.2 1.2 1	S/. 868.00	00=R.O.
		2.3.2 1.2 2	640.00	

Artículo Tercero.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


MG. MADELEINE NANNY TICONA CONDORI
 SECRETARIA GENERAL


DR. FREDY MARTÍN MARRERO SAUCEDO
 PRESIDENTE
 COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VP Acad.
VP de Invest.
Arch./2019.